

EL FUTURO DE LA JUSTICIA CONSTITUCIONAL

Mónica GONZÁLEZ CONTRÓ

El tema de la justicia constitucional se abordó en la segunda mesa del Seminario Internacional “El Constitucionalismo Contemporáneo. Homenaje a Jorge Carpizo”, desde dos coordenadas, cada una con diversas claves de análisis. La primera podemos identificarla como el desarrollo de la justicia constitucional, desde donde se plantearon orígenes, evolución, situación actual, retos y perspectivas, mientras que la segunda coordenada se vincula con la justicia constitucional en tres niveles: internacional, nacional y estatal.

Héctor Fix-Zamudio expuso un recorrido histórico de los tribunales constitucionales en el mundo, con especial énfasis en México. Resaltó el hecho de que en nuestro país el proceso de reconocimiento de la jerarquía de las normas de derechos humanos contenidas en los tratados internacionales fue más lento que en otros países del mundo, hasta llegar a la reforma de junio de 2011. Entre los cambios más significativos, vinculados con el futuro de la justicia constitucional, señaló la supresión de un concepto muy arraigado en México, el de garantías individuales, para sustituirlo por el de derechos humanos.

El reto se vincula entonces con la incorporación de los derechos humanos de fuente internacional, es decir, aquellos que se han convertido en derecho interno en virtud de la ratificación de los tratados. Por esto, en el contexto de la justicia constitucional deben de crearse los medios para la impugnación de los instrumentos internacionales antes de su ratificación, pues con posterioridad los Estados no pueden invocar disposiciones de derecho interno para su no aplicación.

La segunda intervención, a cargo de Domingo García Belaunde, abundó en el tema de los orígenes de la justicia constitucional —incluido el concepto mismo— en la obra de Hans Kelsen. Destacó asimismo las aportaciones de Niceto Alcalá-Zamora y Castillo relativas al proceso constitucional dentro de su teoría unitaria del proceso. En su opinión, en la actualidad, los Estados latinoamericanos tienen como principal reto en materia de derechos humanos, no su reconocimiento o la creación de tribunales, sino las profundas desigualdades sociales y la corrupción imperante en la región. Es decir, el desafío consiste en darle efectividad de los derechos contenidos en las Constituciones.

Para Edgar Corzo, el futuro de la justicia constitucional depende de la Constitución misma, y desarrolla este planteamiento alrededor de cuatro hipótesis:

1. La justicia constitucional cumplió ya con su cometido original, lo que supone que ahora el control de constitucionalidad debe residir en todos los jueces.
2. La función de los tribunales constitucionales se ha transformado sustancialmente.
3. El juicio de amparo ha sido puerta de entrada a lo internacional en lo referente a la protección de los derechos humanos, y
4. Existen desafíos fuertes de cara a la justicia constitucional, uno de los más importantes es convertir a la justicia constitucional en una bisagra entre lo nacional y lo internacional.

Para finalizar, Daniel Barceló abordó el tema desde los estados de la República. En este sentido subrayó la idea de que la justicia constitucional debe entenderse en tres niveles: interamericano, federal y en las entidades federativas. Para la aplicación de la justicia constitucional en el tercer nivel propone la aplicación

difusa a partir del precedente constitucional, lo que redundaría en una reducción del ejercicio arbitrario del poder en los estados, además de proteger minorías, especialmente indígenas y migrantes. Para preservar el orden constitucional es necesario garantizar la supremacía de la Constitución federal y la de cada una de las Constituciones de los estados de la República.